



**Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina
“Manuel Esteban Godoy Ortega”**

**DECLARACIÓN DE
COMPROMISO CON LA
PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE ACTIVOS Y
LA FINANCIACIÓN DE
OTROS DELITOS**

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS	3
3. VIGENCIA	4
4. DIFUSIÓN	4

I. ANTECEDENTES

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitió la Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113 del 29 de julio de 2025, estableciendo la obligación de implementar un Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD), con enfoque basado en riesgos.

- En la norma ibidem, en su artículo 22 - **Apetito al riesgo** establece que:
“(…) *La determinación del apetito al riesgo en prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos será propuesta por el Comité de Cumplimiento al Consejo de Administración o Directorio, quien a través de una “Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos”, aprobará el nivel de exposición al riesgo de lavado de activos que la entidad está dispuesta a asumir. La propuesta deberá contemplar umbrales claramente definidos, alineados con la naturaleza, complejidad y capacidad operativa de la entidad, e incluir políticas, procesos, procedimientos, indicadores clave de riesgo y límites de exposición, así como el esquema de roles y responsabilidades de los empleados responsables de su implementación, supervisión y monitoreo periódico.”*
- El artículo 27 - Funciones del Consejo de Administración y del Directorio de la Corporación de la norma ut supra, establece:
“(…) *I. Aprobar y revisar periódicamente la Declaración de compromiso con la prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos, incluyendo el apetito y tolerancia al riesgo determinado conforme la naturaleza, complejidad y características propias de la entidad, como base para decisiones estratégicas y controles;”*

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS

Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina “Manuel Esteban Godoy Ortega” Ltda., en cumplimiento a lo previsto en la Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, emitida mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113 del 29 de julio de 2025; y, considerando que la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos constituye un eje transversal de su gestión institucional, la cual se encuentra integrada a su buen gobierno cooperativo, cultura y estructura organizacional, procesos operativos, políticas internas y sistema de control interno, en concordancia con los valores éticos de diligencia, transparencia, integridad, responsabilidad y prudencia, declara y asume un compromiso firme, permanente e irrevocable, con la prevención del riesgo de lavado de activos y la financiación de otros delitos; así como, con la implementación de una **política tolerancia cero** frente a cualquier posibilidad de que la Institución sea utilizada directa o indirectamente como medio para la comisión de actividades ilícitas.

En este marco, la Cooperativa adoptará y fortalecerá políticas, procesos, límites y metodologías para la administración integral de riesgos, orientadas a identificar, medir, evaluar, controlar, mitigar y monitorear los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación de otros delitos, a los que pudiera estar expuesta en el desarrollo de sus actividades de intermediación financiera.

En concordancia con lo anterior, la Cooperativa:

- Implementará, mantendrá y fortalecerá el Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD), con enfoque basado en riesgos y alineado a la normativa vigente;
- Asignará los recursos humanos, tecnológicos y financieros suficientes para el adecuado funcionamiento del SPARLAFD;
- Garantizará la independencia, autoridad y acceso a la información del oficial de cumplimiento y del personal de la Unidad de Cumplimiento;
- Asegurará la generación, conservación, confidencialidad y trazabilidad de la información, así como la atención oportuna de requerimientos de los organismos de control;
- Promoverá una cultura organizacional de cumplimiento, ética e integridad, mediante programas permanentes de capacitación y concientización dirigidos a administradores y trabajadores;
- Monitoreará permanentemente las operaciones y transacciones, y reportará de manera oportuna las operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, sin que ello genere responsabilidad civil, administrativa o penal para la Cooperativa, sus administradores o trabajadores;
- No aceptará ni mantendrá relaciones comerciales o contractuales, operaciones o transacciones respecto de las cuales no sea posible identificar, verificar o validar de manera suficiente a las contrapartes, el origen y destino de los recursos o al beneficiario final;
- Se abstendrá de iniciar o procederá con la terminación inmediata de cualquier relación comercial o contractual cuando el perfil de la contraparte represente un riesgo inaceptable o contravenga los niveles de apetito y tolerancia al riesgo establecidos por la Entidad;
- Aplicará medidas de debida diligencia reforzada a las contrapartes, que representen un mayor nivel de exposición al riesgo, conforme a la metodología establecida;
- Priorizará la prevención, detección oportuna y control de riesgos sobre criterios de rentabilidad, cuando se identifiquen riesgos potenciales de lavado de activos o financiación de otros delitos;
- Definirá e implementará mitigantes y controles para aquellos riesgos que, evaluados por su impacto y probabilidad, excedan los niveles de aceptación institucional; y,
- Revisará y actualizará periódicamente esta “Declaración de compromiso con la prevención del lavado de activos y financiación de otros delitos”, el apetito y la tolerancia al riesgo, considerando cambios normativos, resultados de auditorías, nuevas tipologías y la evolución del perfil de riesgo institucional.

3. VIGENCIA

La presente Declaración de Compromiso entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración.

4. DIFUSIÓN

La presente “Declaración de compromiso con la prevención del lavado de activos y financiación de otros delitos” será difundida a los: representantes de la Asamblea General, administradores, socios y clientes, trabajadores, proveedores, y comunidad de las áreas de influencia. Puntualizando que su difusión se realizará en:

- Los procesos de inducción y capacitación dirigidos a administradores y trabajadores; y,
- Medios de comunicación institucional, como: página web, correo electrónico; y exhibición física o digital en los medios habilitados en la Oficina Matriz y agencias de la Cooperativa.